

INFORMACIÓN RESPECTO DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADAS POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

NCG N°385

PRÁCTICA	ADOPCIÓN	
1. DEL FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO		
a) El Directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el proceso de conocimiento y comprensión de:	SI	NO
<p align="center">i. Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del Directorio aquéllos tienen esta condición.</p>		X
<p>Explicación:</p> <p>Al 31 de diciembre de 2015, el Directorio de la Sociedad no cuenta con un procedimiento formal o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, mediante el cual se facilite el proceso de conocimiento y comprensión de las materias contenidas en este numeral.</p> <p>No obstante lo anterior, se espera que durante el período 2016-2017, el Directorio de la Sociedad cuente con un procedimiento de inducción formal para estos efectos.</p> <p>Cabe señalar que, a pesar de no tener un procedimiento formal, cuando la junta ordinaria de accionistas elige un nuevo director que no haya participado anteriormente en el Directorio, se le envía dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a su designación, una carpeta con los siguientes antecedentes y documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Última Memoria Anual de la Sociedad b. Última FECU enviada a la SVS c. Copia de todas las actas de sesiones de Directorio que hayan sido enviados a los directores durante el último ejercicio y hasta antes de la Junta Ordinaria en que se le designó. <p>Asimismo, el día viernes anterior a una sesión de Directorio se envía por mano y electrónicamente a los directores, incluyendo al nuevo director que haya sido designado, un cuadernillo cuyo contenido servirá de base al desarrollo de la sesión de Directorio respectiva, y que puede incorporar, entre otros, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Copia del acta de la última sesión de Directorio. b. Copia de los hechos relevantes que hayan ocurrido, respecto de cada filial, durante el último mes. c. Análisis detallado de la gestión inmobiliaria de la Compañía. 		

<ul style="list-style-type: none"> d. Balance y estado de resultados mensual, por filial y consolidado. e. Reportes del área financiera (flujo de caja por filial, detalle de la deuda, etc.). f. Reporte del área técnica. g. Análisis detallado de la gestión de Socoicsa. h. Resumen de desempeño de la acción de la Compañía, comparada con el resto de la industria chilena e internacional. i. Temas corporativos atingentes. <p>Finalmente, cabe señalar que también se fijan reuniones entre el nuevo Director y el Gerente General para revisar en profundidad las variables de cada filial, las estrategias que están siendo implementadas y la gestión de la Compañía durante los últimos años. En caso de ser necesario o solicitado por parte del nuevo director, se coordinan visitas con los gerentes de cada filial del grupo y se coordinan visitas a los principales proyectos que están siendo desarrollados por la Compañía.</p>		
<p>ii. Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad así como de las razones por las que en opinión del Directorio aquéllos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquéllos.</p>		X
<p>Explicación: Al 31 de diciembre de 2015, el Directorio no ha definido los grupos de interés relevantes de la Sociedad. El Directorio evaluará la pertinencia y oportunidad para desarrollar un procedimiento asociado a esta materia.</p>		
<p>iii. La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el Directorio.</p>		X
<p>Explicación: Actualmente y conforme lo señalado en el numeral i. anterior, la Sociedad no cuenta con un procedimiento formal de inducción a los nuevos integrantes del Directorio mediante el cual se dan a conocer los elementos que componen la visión, objetivos estratégicos y principios y valores que deberían guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal. No obstante lo anterior y conforme se ha dicho precedentemente, la Sociedad trabajará en un procedimiento formal de inducción a través de cual se facilite el proceso de conocimiento y comprensión sobre las materias referidas en este numeral.</p>		
<p>iv. El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al Directorio y sus ejecutivos principales.</p>		X

<p>Explicación: Según se ha señalado precedentemente, la Sociedad no cuenta a la fecha con un proceso formal mediante el cual se facilite la comprensión y el proceso de conocimiento respecto de la materia señalada en este numeral. No obstante lo anterior, cabe señalar que la Sociedad y sus directores cuentan con un área legal y asesoría externa permanente mediante la cual pueden tener acceso al marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al Directorio y a sus ejecutivos principales.</p>		
<p>v. Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del Directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.</p>		X
<p>Explicación: Conforme la respuesta del numeral anterior, la Sociedad no cuenta a la fecha con un procedimiento formal de inducción mediante el cual se facilite el proceso de comprensión de las materias señaladas en este numeral. No obstante lo anterior, cabe señalar que la Sociedad y sus directores cuentan con un área legal y asesoría externa permanente mediante la cual pueden obtener información respecto los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que, conforme la legislación vigente, recaen en cada integrante del Directorio.</p>		
<p>vi. Los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.</p>		X
<p>Explicación: Conforme se ha señalado precedentemente, la Sociedad no cuenta con un procedimiento formal de inducción mediante el cual se facilite el proceso de conocimiento y comprensión respecto de los principales acuerdos adoptados en los últimos dos años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas. No obstante lo anterior, y dentro de las actividades señaladas en el numeral i. anterior, a los nuevos Directores se les hace entrega de copia de las actas de Directorio del último año.</p>		
<p>vii. Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.</p>		X

<p>Explicación: Conforme se ha señalado precedentemente, la Sociedad no cuenta con un procedimiento formal de inducción mediante el cual se facilite el proceso de conocimiento y comprensión respecto de las materias señaladas en este numeral. No obstante, estas materias son tratadas dentro de las actividades de inducción referidas en la respuesta i. anterior.</p>		
<p>viii. Lo que en opinión del Directorio es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, o conforme al Código o Manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiere presentar uno de ellos.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: Las actividades de inducción referidas en la respuesta i. anterior no contemplan la entrega de un Código o Manual mediante el cual se indique lo que, en opinión del Directorio, es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiere presentar uno de ellos. El Directorio estima que estas materias están suficientemente tratadas en la normativa legal vigente. No obstante lo anterior, y según lo señalado precedentemente, se espera contar durante el período 2016-2017 con un procedimiento formal de inducción, en el cual se incorpore la entrega de un Código o Manual que aborde esta materia dentro del marco legal vigente.</p>		
<p>b) El Directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del Directorio para la actualización de conocimientos, que:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: Los miembros del Directorio son elegidos por la Junta de Accionistas de la Sociedad, contando ésta con información suficiente sobre los antecedentes educacionales y profesionales de cada uno de ellos.</p> <p>Asimismo, si los directores lo estiman necesario, pueden proponer la contratación de asesores externos en todo tipo de materias. La aprobación de tales contrataciones y sus presupuestos se someterá a las reglas de votación aplicables propias del Directorio. El director que solicite la intervención y/o contratación de un asesor externo, deberá declarar que no existe un conflicto de interés entre él y el asesor contratado, ni vínculo de parentesco o comercial entre él, su cónyuge y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad.</p>		

<p>ii. Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: Conforme lo señalado en el numeral i. anterior, la Sociedad no cuenta con un procedimiento formal al efecto.</p>		
<p>iii. Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reportes de sostenibilidad.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: La Sociedad no cuenta con un procedimiento formal al efecto y tampoco cuenta con reportes respecto las materias de inclusión, diversidad y sostenibilidad respecto de las cuales se deban hacer capacitaciones. No obstante lo anterior, en caso de ser requerido en el mejor interés social, los directores podrán contar con asesores expertos en estas materias.</p>		
<p>iv. Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: La Sociedad no cuenta con un procedimiento formal al efecto. En todo caso, si bien la Sociedad no cuenta con una política explícita en materia de sostenibilidad, el Directorio evaluará la pertinencia y oportunidad de desarrollo de tal materia en caso de ser requerido en el mejor interés social.</p>		
<p>v. Como parte de esas materias contempla los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: Conforme lo señalado precedentemente, la Sociedad no cuenta con un procedimiento de capacitación permanente de sus directores que permita dar respuesta afirmativa a esta práctica.</p>		
<p>vi. Como parte de esas materias contempla una revisión</p>		

de ejemplos de situaciones que configuran un conflicto de interés en el Directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.		X
<p>Explicación: La Sociedad no cuenta con un procedimiento de capacitación permanente de sus directores que permita dar respuesta afirmativa a esta práctica.</p> <p>Para efectos de lo anterior, los potenciales conflictos de interés que pudieran surgir en el ejercicio del cargo de director, se resolverán de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes y bajo el principio que rige a todos los directores, sobre el cual deben prevalecer los intereses sociales por sobre los intereses particulares de cada uno de los miembros del Directorio.</p>		
vii. Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al Directorio.		X
<p>Explicación: Según se ha señalado precedentemente, Socovesa S.A. no ha implementado un procedimiento de capacitación permanente de sus directores. Es por esto que tampoco se ha considerado la difusión de las materias sobre las cuales se han realizado actividades de capacitación al Directorio.</p>		
c) El Directorio cuenta con una política para la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo:	SI	NO
i. Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.		X
<p>Explicación: El Directorio de la Sociedad no cuenta con una política formal para la contratación de expertos en las materias referidas y, por ende, no se ha contemplado la posibilidad de veto por parte de uno o más directores. Las eventuales contrataciones de expertos son sometidas a consideración del Directorio para contar con el acuerdo necesario por parte del mismo órgano de administración. Si se tratare de la contratación de personas o entidades relacionadas, la operación específica es sometida al cumplimiento de la normativa legal aplicable al caso.</p> <p>En la práctica habitual del Directorio de Socovesa S.A. se ha estimado que no resulta conveniente para los intereses sociales la posibilidad de veto en esta materia u otras materias, debiendo someterse los directores a las reglas de votación aplicables de conformidad a los estatutos y la ley.</p>		

<p>ii. Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquél.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: Cualquiera de los miembros del Directorio y/o del Comité de Directores, según sea el caso, puede solicitar y/o plantear la contratación de asesorías específicas, solicitud que se resuelve en cada caso por el Directorio, en conformidad a las normas aplicables.</p>		
<p>iii. Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el Directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: Las decisiones que adopte el Directorio se deben reflejar en la respectiva acta que se levante para todos los efectos a que hubiera lugar, la cual queda a disposición de los accionistas de la Sociedad en la oportunidad indicada en el artículo 54 de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo a lo señalado, no se ha considerado necesario para el mejor el interés social, que la difusión de dicha información sea realizada a través de un medio distinto al antes indicado.</p>		
<p>d) El Directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. El programa o plan de auditoría.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: El Directorio de la Sociedad se reúne anualmente, en una sesión especial, para la revisión del programa o plan de auditoría. Cabe señalar que el Directorio ha encomendado al Comité de Directores que se reúna con la empresa de auditoría externa en al menos dos oportunidades al año, con el objeto de revisar la FECU de junio y diciembre. No se ha considerado en la actualidad que la reunión del Directorio con la empresa de auditoría externa en cuatro oportunidades al año sea en esta materia necesaria para el interés social.</p>		
<p>ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: Las eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas</p>		

<p>administrativos y auditoría interna, son tratadas en sesiones ordinarias del Comité de Directores y por el Directorio cuando sea requerido al efecto. No se ha considerado en la actualidad que la reunión del Directorio con la empresa de auditoría externa en cuatro oportunidades al año sea en esta materia necesaria para el interés social.</p>		
<p>iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: La Sociedad no cuenta con una política de reunirse trimestralmente para tratar las materias a las que se refiere esta práctica.</p> <p>No obstante lo anterior, en caso de deficiencias graves e irregularidades que se pudieran detectar, el Comité de Directores y/o el Directorio, según sea el caso, se reunirá en forma urgente en sesión extraordinaria para tratar estos temas y, en caso que la Ley aplicable lo exija, serán comunicados a los organismos fiscalizadores competentes.</p>		
<p>iv. Los resultados del programa anual de auditoría.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: Los resultados del programa anual de auditoría son presentados en una sesión especial del Comité de Directores y una vez al año en el Directorio. No se ha considerado en la actualidad que la reunión del Directorio con la empresa de auditoría externa en cuatro oportunidades al año sea en esta materia necesaria para el interés social.</p>		
<p>v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: Cuando las necesidades sociales lo ameritan, la eventual contratación de otros servicios a la empresa auditora debe ser aprobada por el Comité de Directores y/o por el Directorio. Al respecto, cabe señalar que la Administración, en caso que sea aplicable, tiene la instrucción de velar que no se incurra en conflictos de interés de aquellos referidos en el artículo 242 de la Ley de Mercado de Valores. No se ha considerado en la actualidad que la reunión del Directorio con la empresa de auditoría externa en cuatro oportunidades al año sea en esta materia necesaria para el interés social.</p>		

e) El Directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:	SI	NO
i. El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.		X
<p>Explicación: La Sociedad no cuenta con una política de reunirse una vez por trimestre para tratar estas materias. No obstante lo anterior, durante el año 2015 los responsables de la gestión y control de riesgo se reunieron a tratar esta materias con el Comité de Directores en abril, junio y noviembre; y con el Directorio en julio del mismo año. Durante esas sesiones se trabajó en el nuevo modelo de gestión de riesgo de Empresas Socovesa, que incorpora tanto la matriz de riesgo como sus políticas, las que fueron formalmente aprobadas en la sesión del Directorio de diciembre del 2015, otorgándoles con posterioridad carácter reservado en protección de los intereses sociales. Hasta esta fecha, el procedimiento anterior no ha sido formalizado en un protocolo o manual, si bien se ha establecido su aplicación permanente y se ha discutido su eventual formalización en el futuro.</p>		
ii. La matriz de riesgos empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.		X
<p>Explicación: Conforme lo señalado en el numeral i. anterior, el Directorio trabajó durante el año 2015 en la definición de una nueva matriz de riesgo, la que fue aprobada en la sesión ordinaria de Directorio de diciembre del 2015.</p>		
iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.		X
<p>Explicación: Dado que en diciembre del 2015 el Directorio aprobó la nueva matriz de riesgo y las políticas de gestión de riesgo, durante el 2016 se espera definir las instancias y periodicidad en que los responsables de la gestión de riesgo se reúnan con el Directorio para tratar estas materias.</p>		
iv. Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del Directorio en situaciones de crisis.		X

<p>Explicación: El Directorio no se ha reunido con los responsables de la gestión del riesgo para evaluar los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a eventos críticos. Esta materia será evaluada por el Directorio al momento de adoptar las definiciones indicadas en la respuesta anterior.</p>		
<p>f) El Directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. El programa o plan de auditoría anual.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: La Sociedad no cuenta con una política de reunirse, estrictamente, una vez por trimestre para tratar estas materias. No obstante lo anterior, durante el año 2015 el responsable de estas materias se reunió con el Comité de Directores en abril, julio, noviembre y diciembre de tal año; y con el Directorio en abril, julio y diciembre del mismo año. Durante estas sesiones se trabajaron materias de auditoría interna y cumplimiento. Adicionalmente, en el mes de diciembre de 2015 se constituyó el Comité de Ética y Cumplimiento, formado por el Vice Presidente del Directorio, por el Gerente General del área inmobiliaria, por el Contralor (encargado de prevención) y por el Fiscal. Este es el órgano oficial de Empresas Socovesa para gestionar todas las materias referidas a las obligaciones de cumplimiento y ética y de administrar las materias relacionadas con denuncias. Hasta esta fecha, la instancia y procedimiento anteriormente descrito, no ha sido formalizado en un protocolo o manual, si bien se ha establecido su aplicación permanente y se ha discutido su eventual su formalización en el futuro.</p>		
<p>ii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: Conforme lo señalado en el numeral i. anterior, el Contralor se reúne periódicamente con el Comité de Directores, con el Comité de Ética y Cumplimiento, y con el Directorio para informar sobre estas materias; sin embargo, estas reuniones no se realizan estrictamente en cada trimestre. No se ha considerado necesario para el interés social establecer una política formal tendiente a establecer como necesaria tal periodicidad.</p>		
<p>iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.</p>		<p>X</p>

<p>Explicación: Conforme lo señalado en el numeral i. anterior, el Contralor se reúne periódicamente con el Comité de Directores, con el Comité de Etica y Cumplimiento y con el Directorio para informar sobre estas materias; sin embargo, estas reuniones no se realizan estrictamente en cada trimestre. No se ha considerado necesario para el interés social establecer una política formal tendiente a establecer como necesaria tal periodicidad.</p>		
<p>iv. La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.</p>		X
<p>Explicación: En diciembre del 2015 el Directorio aprobó el nuevo Manual de Prevención de Delitos y la nueva Política de Prevención de Delitos. Durante el 2016 se espera definir las instancias y periodicidad en que el responsable del modelo de prevención de delitos se reúna con el Directorio.</p>		
<p>g) El Directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de Responsabilidad Social, Desarrollo Sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:</p>	SI	NO
<p>i. La efectividad de las políticas aprobadas por el Directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad.</p>		X
<p>Explicación: El Directorio de Socovesa no ha implementado a esta fecha nombramiento de una unidad o persona interna que se encargue de tales funciones o equivalentes. El Directorio evaluará la pertinencia y oportunidad de desarrollo de esta unidad o función de acuerdo al mejor interés social.</p>		
<p>ii. Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras.</p>		X
<p>Explicación: Según lo señalado precedentemente, la Sociedad no cuenta con una unidad de responsabilidad social, desarrollo sostenible o responsable de función equivalente. El Directorio evaluará la pertinencia y oportunidad de desarrollo de esta unidad o función de acuerdo al mejor interés social.</p>		

<p>iii. La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: Según lo señalado en los numerales i. y ii. anteriores, la Sociedad no cuenta con una unidad de responsabilidad social, desarrollo sostenible o responsable de función equivalente. No obstante lo anterior, la Sociedad se encuentra trabajando a través de distintas áreas en materias relativas a la responsabilidad social empresarial, lo cual ha sido difundido a través de la Memoria Anual de la Compañía. A esta fecha, no se ha considerado necesario para el mejor interés social, contar con una unidad especializada para estos efectos.</p>		
<p>h) El Directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación: El Directorio ha instruido a la Administración para que ésta coordine visitas de los directores a las distintas dependencias e instalaciones de la Sociedad, lo cual durante el período 2015 se materializó mediante las siguientes visitas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dependencias de Pilares en agosto de 2015; • Dependencias de Socovesa Santiago en septiembre de 2015; • Dependencias de Socovesa Sur - Temuco en octubre de 2015. <p>Si bien dicha política no ha sido formalizada, es práctica habitual del Directorio mantener contacto regular con las distintas dependencias e instalaciones de la Sociedad en forma similar a la implementada durante el ejercicio 2015.</p>		
<p>ii. Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación: Ver respuesta numeral i. anterior</p>		
<p>iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.</p>	<p>X</p>	

Explicación: Ver respuesta numeral i. anterior		
i) De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras d) a la f) anteriores, al menos una por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.	SI	NO X
Explicación: Durante el 2015 se realizaron 2 reuniones con los auditores externos sin la presencia del Gerente General de la Sociedad. Las reuniones con las áreas de auditoría interna y control de riesgo del año 2015 se realizaron en presencia del Gerente General de la Sociedad.		
j) El Directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:	SI	NO
i. Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.		X
Explicación: El Directorio de Socovesa tiene una preocupación constante en torno al mejoramiento continuo, a través del cual se busca, entre otras materias, detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose. Al ser una materia en permanente evolución y que constituye un aspecto de la función del Directorio, no se estima necesario establecer un procedimiento formal al respecto.		
ii. Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose.		X
Explicación: El Directorio de Socovesa tiene una preocupación constante en torno al mejoramiento continuo, a través del cual se busca, entre otras materias, detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose. Al ser una materia en permanente evolución y que constituye un aspecto de la función del Directorio, no se estima necesario establecer un procedimiento formal al respecto.		
iii. Para detectar y reducir barreras organizacionales,		

<p>sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el Directorio de no existir esas barreras.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: El Directorio de Socovesa tiene una preocupación constante en torno al mejoramiento continuo, a través del cual se busca, entre otras materias, detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el Directorio de no existir esas barreras. Al ser una materia en permanente evolución y que constituye un aspecto de la función del Directorio, no se estima necesario establecer un procedimiento formal al respecto.</p>		
<p style="text-align: center;">iv. Que sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquéllas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el Directorio, según la complejidad de las materias a tratar.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: El Directorio de Socovesa estima que en gran medida estos aspectos de funcionamiento deben enmarcarse en el deber de cuidado requerido para el ejercicio del cargo de director y, por ende, no se estima necesario establecer un procedimiento formal al efecto.</p>		
<p style="text-align: center;">v. Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del Directorio ante situaciones de contingencia o crisis.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: El Directorio de Socovesa enfrenta las situaciones de contingencia o crisis en su contexto y mérito, de suyo impredecibles, y por ende estima que el establecimiento de un procedimiento formal al efecto es de escasa aplicación práctica.</p>		
<p style="text-align: center;">vi. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: Actualmente, el Directorio no cuenta con un procedimiento al efecto. No obstante, cabe señalar</p>		

que los miembros del Directorio mantienen una constante y permanente preocupación para efectos de introducir mejoras que resulten aplicables en base a su propia experiencia y conocimientos.		
vii. En que la detección a que se refiere los números i a iii anteriores, se realice al menos sobre una base anual.		X
Explicación: No aplicable, considerando las respuestas anteriores.		
k) El Directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:	SI	NO
i. Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del Directorio de los últimos 3 años, de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información.	X	
Explicación: El Directorio de la Sociedad cuenta con un sistema de intranet seguro que le permite acceder en forma remota a la información indicada y por el período señalado.		
ii. Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se tratarán en esa sesión y los demás antecedentes que se presentarán en dicha sesión o adicionales necesarios para prepararse para la misma.	X	
Explicación: El Directorio de la Sociedad cuenta con un sistema de intranet seguro que le permite acceder en forma remota a la información indicada respecto de cada sesión.		
iii. Permite el acceso a que se refiere el número ii anterior, con al menos 5 días de antelación a la sesión respectiva.	X	
Explicación: Ver respuesta numeral ii. anterior.		

<p>iv. Le permite acceder de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncias implementado por la sociedad.</p>		X
<p>Explicación: La Sociedad no cuenta con un con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que le permita acceder de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncias implementado por la sociedad. La Sociedad utiliza al efecto los sistemas internos propios y los mecanismos que la propia ley y la normativa vigente contemplan en tales aspectos.</p>		
<p>v. Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.</p>	X	
<p>Explicación: El Directorio de la Sociedad cuenta con un sistema de intranet seguro que le permite acceder a la información indicada.</p>		
<p>vi. Permite la revisión a que se refiere el número v. anterior, con no más de 5 días posteriores a la sesión respectiva.</p>		X
<p>Explicación: El Directorio de la Sociedad revisa las actas que le son remitidas vía email por su Secretaria. Cada Director remite sus observaciones en un plazo que fluctúa entre 5 y 30 días posteriores a cada sesión.</p>		

2. DE LA RELACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y EL PÚBLICO EN GENERAL.		
a) El Directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar:	SI	NO
i. Con al menos 3 meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del Directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.		X
<p>Explicación: Para estos efectos, la Sociedad cumple con la normativa aplicable (art. 73 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, la NCG N°30, Sección II. I. 3.4. letra d), y art. 59 de la Ley N°18.046 sobre de Sociedades Anónimas). No se ha estimado necesario, en el mejor interés social, implementar otro tipo de procedimiento para estos efectos.</p>		
ii. Antes de la votación correspondiente, del número máximo de Directorios que, en opinión del Directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas.		X
<p>Explicación: Esta materia no ha sido tratada por el Directorio, por estimarse que excede de sus atribuciones y obligaciones legales. Adicionalmente, no se ha estimado necesario, en beneficio del mejor interés social, establecer una política explícita en la materia por parte del Directorio.</p>		
iii. Antes de la votación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director.		X
<p>Explicación: La Sociedad no cuenta con un procedimiento formal mediante el cual los accionistas de la Sociedad se puedan informar antes de la votación correspondiente, sobre la experiencia, profesión u oficio del candidato a director. No obstante lo anterior, la Sociedad cumple con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, norma que establece un plazo no inferior a 2 días para poner a disposición de los accionistas la lista de los candidatos.</p>		

<p>iv. Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: El Directorio de Socovesa no ha implementado a esta fecha un procedimiento formal o equivalente aplicable, para informar a los accionistas sobre esta materia. En los aspectos tratados en la mejor práctica, cumple y hace cumplir con las disposiciones que la ley y la normativa vigente contemplan.</p>		
<p>b) El Directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permita:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representados en la junta.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: Se hizo una consulta al administrador del Registro de Accionistas de la Sociedad (DCV), para efectos de ver la posibilidad de implementar un sistema de esta naturaleza. Sin embargo, dicho organismo señaló que aún no cuentan con la tecnología requerida para su implementación. Conforme lo anterior, el Directorio revisará la posibilidad de implementación de este sistema, una vez que la tecnología se encuentre disponible.</p>		
<p>ii. A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: El Directorio ha estimado que la implementación de un sistema remoto de estas características no resulta conveniente al mejor interés social, dado los altos costos de implementación y operación que involucra.</p>		
<p>iii. Al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.</p>		<p>X</p>

<p>Explicación: El Directorio ha estimado que la implementación de un sistema de estas características, no resulta conveniente al mejor interés social, dado los altos costos de implementación y operación que involucra.</p>		
<p>iv. Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas, con un desfase inferior a 5 minutos de votado el acuerdo respectivo.</p>		X
<p>Explicación: Véase respuesta del numeral iii. anterior.</p>		
<p>c) El Directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:</p>	SI	NO
<p>i. Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.</p>		X
<p>Explicación: Conforme lo señalado anteriormente, Socovesa S.A. no cuenta con políticas y reportes específicos en materia de sostenibilidad, responsabilidad social (RSE), identificación de grupos de interés, riesgos relevantes y otros. Sin embargo, en lo referido a la RSE, la Sociedad informa sus principales actividades en su Memoria Anual.</p>		
<p>ii. Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.</p>		X
<p>Explicación: Conforme lo señalado anteriormente, Socovesa S.A. no cuenta con políticas y reportes específicos en materia de sostenibilidad, responsabilidad social, identificación de grupos de interés.</p>		
<p>iii. Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos.</p>		X

<p>Explicación: Respecto de los riesgos relevantes, la Sociedad los informa periódicamente a través de sus Estados Financieros, Análisis Razonado y Memoria Anual. No obstante, tal información no incluye riesgos asociados a la sostenibilidad.</p>		
<p>iv. Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.</p>		X
<p>Explicación: Conforme lo señalado, Socovesa no cuenta con un área de responsabilidad social y desarrollo sostenible, por lo cual a la fecha del presente formulario no se pueden obtener indicadores respecto de las materias referidas.</p>		
<p>v. La existencia de metas y la evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad.</p>		X
<p>Explicación: Véase respuesta del numeral iv. anterior.</p>		
<p>d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formato de reporte referidos en la letra e) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000:2010, o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la "Global Reporting Initiative" o del "International Integrated Reporting Council".</p>	SI	NO X
<p>Explicación: El Directorio de Socovesa no ha contemplado a esta fecha utilizar los estándares señalados, por no considerarlo necesario para el mejor interés social.</p>		
<p>e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa que:</p>	SI	NO
<p>i. Permite a éstos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad.</p>	X	

<p>Explicación: La Sociedad cuenta con una unidad de relación con inversionistas que abarca las materias señaladas.</p>		
<p>ii. Cuenta con personas que, al menos, dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación: La persona encargada de la unidad de relación con inversionistas domina el idioma inglés, lo que le permite responder las consultas de quienes no hablen español.</p>		
<p>iii. Es la única unidad autorizada por el Directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: Las funciones de la unidad de relación con inversionistas son sin perjuicio de las atribuciones que por ley y estatutos corresponden al Presidente del Directorio y al Representante Legal de la Sociedad, función que en Socovesa S.A. es ejercida por el Gerente General del área Inmobiliaria.</p>		
<p>f) El Directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>
<p>i. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.</p>	<p>X</p>	

<p>Explicación: La Sociedad cuenta con un “Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado” (http://www.empresassocovesa.cl/wp-content/uploads/2013/12/manejo-info-mar2010.pdf) el que se refiere a las gestiones, oportunidad y controles que la Sociedad debe cumplir en los procesos de elaboración, difusión y oportunidad de la información que se entrega al mercado y público en general. Asimismo, el Directorio de la Sociedad, en sesión que se realiza durante el primer cuatrimestre de cada año, revisa la información revelada al mercado y entrega los lineamientos de lo que considera pertinente profundizar o abordar para mejorar la entrega de dicha información en lo sucesivo.</p> <p>Adicionalmente, cabe señalar que el Directorio ha encomendado a la unidad de relación con Inversionistas, la detección e implementación de mejoras surgidas de la relación periódica con los inversionistas, analistas, etc.</p>		
<p>ii. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación: Conforme lo señalado en la respuesta del numeral i. anterior, el Directorio ha encomendado a la unidad de relación con inversionistas la detección e implementación de mejoras surgidas de la relación periódica con los inversionistas, analistas, etc.</p>		
<p>iii. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.</p>		<p>X</p>
<p>Explicación: Dada las fluidas relaciones que actualmente mantiene la Sociedad con sus inversionistas y analistas, la contratación de una asesoría externa no se justifica para el mejor interés social. Se ha estimado que, para estos efectos, no resulta necesario establecer un procedimiento formal para contar con la asesoría de un experto ajeno a la Sociedad en esta materia.</p>		
<p>iv. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación: Conforme se ha señalado en los numerales anteriores, la detección se efectúa de manera continua y se informa al Directorio al menos una vez al año.</p>		

<p>g) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.</p>	<p>SI X</p>	<p>NO</p>
<p>Explicación: La Sociedad cuenta con una página Web www.empresasocovesa.cl</p>		

3. DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS		
a) El Directorio ha implementado un proceso formal de Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:	SI	NO
i. Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el Directorio.	X	
<p>Explicación: En sesión ordinaria de diciembre del 2015, el Directorio aprobó las políticas y la nueva matriz de riesgo, las cuales en consecuencia se encuentran operativas desde esa oportunidad, habiéndoseles otorgado con posterioridad carácter reservado para uso interno de la organización.</p>		
ii. Cuenta con una unidad de Gestión de Riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al Directorio.	X	
<p>Explicación: En la política aprobada por el Directorio se definió la unidad responsable de la gestión de riesgo, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos. Los miembros de tal unidad reportan, en estas materias, directamente al Directorio.</p>		
iii. Cuenta con una unidad de Auditoría Interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el Directorio, y que reporta directamente a éste.	X	
<p>Explicación: En materias de auditoría interna y contraloría, el Gerente de Contraloría y Cumplimiento reporta directamente al Comité de Directores; y como Encargado de Prevención, reporta directamente al Directorio.</p>		
iv. Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad.	X	

<p>Explicación: La matriz de riesgo aprobada por el Directorio incorpora tanto los riesgos directos, como aquellos indirectos de todas las empresas del grupo.</p>		
<p>v. Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad, económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación: En la matriz de riesgo aprobada por el Directorio se considera tanto el impacto como la probabilidad de ocurrencia de todos los tipos de riesgo relevantes a los que está expuesta la Sociedad y filiales.</p>		
<p>vi. Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, los desarrollados por "The Committee of Sponsoring Organizations " (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en "Control Objectives for Information and Related Technology " (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000:2009 e ISO 31004:2013.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación: La matriz de riesgo ha considerado los principios y directrices COSO.</p>		
<p>vii. Contempla un Código de Conducta o documento equivalente aprobado por el Directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y Directorio de la entidad.</p>	<p>X</p>	
<p>Explicación: Empresas Socovesa cuenta con un Código de Ética y Conducta Organizacional aprobado por el Directorio, disponible en: http://www.empresassocovesa.cl/pdf/C%C3%B3digo%20de%20%C3%89tica%20y%20Conducta%20Organizacional%20Empresas%20Socovesa%20Ago-2015.pdf.</p>		
<p>viii. Contempla la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.</p>		<p>X</p>

<p>Explicación: En general se informa y capacita sobre algunas de estas materias a los trabajadores, como por ejemplo sobre el Código de Ética y Conducta Organizacional y sobre el Reglamento Interno. No obstante, hasta esta fecha no se ha formalizado una calendarización para la realización de capacitaciones.</p>		
ix. Es revisado y actualizado, al menos anualmente.		X
<p>Explicación: Si bien no existe una obligación de actualización con dicha periodicidad incorporada en la política aprobada por el Directorio al respecto, se entiende que el modelo de gestión de riesgo debe ser constantemente revisado y actualizado para poder mantenerlo vigente de acuerdo a la evolución y cambios del entorno y realidad particular de la empresa.</p>		
b) El Directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
i. Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.		X
<p>Explicación: El Directorio de Socovesa ha implementado un procedimiento formal para canalizar las denuncias por parte del personal y colaboradores que prestan servicios en nombre de Socovesa S.A. y de sus filiales. No obstante lo anterior, dicho procedimiento es sólo aplicable a las denuncias que provengan por parte del personal y colaboradores de la Sociedad, sin que hasta la fecha se haya sido considerado necesario, para el mejor interés social, extender la posibilidad de efectuar denuncias por parte de clientes, proveedores, accionistas y en general, terceros ajenos al grupo empresarial.</p>		
ii. Que garantiza el anonimato del denunciante.	X	
<p>Explicación: El procedimiento que ha implementado la Sociedad para sus trabajadores y colaboradores, conforme lo señalado en el numeral i. anterior, garantiza el anonimato del denunciante.</p>		
iii. Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.	X	

<p>Explicación: El procedimiento que ha implementado la Sociedad para sus trabajadores y colaboradores, conforme lo señalado en el numeral i. anterior, permite al denunciante conocer el estado de su denuncia, siempre y cuando este último se haya identificado.</p>		
<p>iv. Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad.</p>		X
<p>Explicación: La Sociedad ha puesto en conocimiento de sus trabajadores y colaboradores el procedimiento a través del cual pueden canalizarse las denuncias de eventuales irregularidades. Durante el año 2016 se espera realizar capacitaciones sobre la materia vía la intranet de la Sociedad a los trabajadores y colaboradores, no incluyendo a accionistas, clientes, proveedores y terceros. Dicho procedimiento no se encuentra publicado a través del sitio de internet de la entidad. Las denuncias tampoco pueden realizarse directamente a través de ese medio.</p>		
<p>c) El Directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:</p>	SI	NO
<p>i. Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización.</p>		X
<p>Explicación: El Directorio de Socovesa no ha implementado a esta fecha un procedimiento formal o equivalente. Sin perjuicio de ello, la Sociedad cuenta con un Código de Ética y Conducta Organizacional, mediante el cual se establece la obligación de no discriminación en todos sus aspectos.</p>		
<p>ii. Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.</p>		X

<p>Explicación: El Directorio de Socovesa no ha implementado a esta fecha un procedimiento formal o equivalente. No obstante lo anterior, desde los orígenes de la Sociedad uno de sus valores más importantes ha sido y es el de la diversidad, por lo que siempre se ha enfocado en lograr tener esa característica dentro de sus trabajadores y ejecutivos principales. Por esta razón, no se ha estimado necesario, en beneficio del mejor interés social, contar con un procedimiento formal para estos efectos.</p>		
<p>iii. Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y demás ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral ii anterior.</p>		X
<p>Explicación: No aplicable, en atención a lo señalado en el numeral ii. anterior.</p>		
<p>iv. Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la organización.</p>		X
<p>Explicación: La Sociedad no cuenta con un procedimiento formal para estos efectos.</p> <p>Sin embargo, esta materia se ha abordado en la práctica a través Comité Ejecutivo de la Sociedad. Este comité se reúne semanalmente con el objeto de implementar las decisiones estratégicas adoptadas por el Directorio para cada una de las áreas de negocios de la Sociedad. Asimismo, los negocios y actividades de las distintas áreas son examinados y supervisados periódicamente en el mismo Comité, el cual a su vez le reporta al Directorio. Todo lo anterior permite que, en caso de que exista la necesidad de reemplazar al gerente general o algún ejecutivo principal, los temas relevantes y actividades de cada negocio tendrán continuidad a través de un proceso de inducción específica al nuevo ejecutivo que ocupe el cargo en cuestión, minimizando de esta forma el impacto que la ausencia imprevista de algún ejecutivo pueda tener en la organización.</p>		
<p>v. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.</p>		X
<p>Explicación: No aplicable, en atención a lo señalado en los numerales i. y ii. anteriores.</p>		

d) El Directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:	SI	NO
<p style="text-align: center;">i. Para revisar, al menos sobre una base anual, las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.</p>	<p style="text-align: center;">X</p>	
<p>Explicación: Para estos efectos, el Comité de Directores revisa anualmente las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y ejecutivos principales. Cabe señalar que las políticas de compensación son analizadas con asesoría de expertos en la materia.</p>		
<p style="text-align: center;">ii. Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al Directorio, y al Comité de Directores en caso que corresponda, en la revisión a que se refiere el numeral i anterior.</p>	<p style="text-align: center;">X</p>	
<p>Explicación: Véase respuesta al numeral i. anterior.</p>		
<p style="text-align: center;">iii. Que contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio en Internet de la sociedad.</p>		<p style="text-align: center;">X</p>
<p>Explicación: La Sociedad informa a través de sus FECU trimestrales y Memoria Anual las remuneraciones de los ejecutivos principales de la Compañía en conformidad con los términos legales y reglamentarios aplicables, las cuales se encuentran disponibles en la página web de la misma para el público en general, sin que se haya establecido a la fecha un procedimiento formal por parte del Directorio al efecto.</p>		
<p style="text-align: center;">iv. Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas.</p>		<p style="text-align: center;">X</p>
<p>Explicación: Conforme lo señalado, el Directorio de Socovesa no ha implementado a esta fecha un procedimiento formal o equivalente aplicable a su entidad, para estos efectos.</p>		

4. DE LA EVALUACIÓN POR PARTE DE UN TERCERO		
a) La autoevaluación del Directorio respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa:	SI	NO
i. Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad.		X
<p>Explicación: El Directorio evalúa de modo constante su funcionamiento e introduce aquellas mejoras que le permiten realizar con la mayor eficiencia sus funciones, sin contar hasta ahora con un procedimiento de evaluación encomendado a terceros ajenos a la Sociedad. La metodología de autoevaluación ha surgido del propio funcionamiento del Directorio y no ha sido sometida a revisión de asesores externos especializados, por no haberse considerado necesario a la fecha, para el mejor interés social.</p>		
ii. La persona o equipo de personas que realizaron la revisión y validación, cuenta con experiencia acreditada de al menos 5 años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos o mejoramiento continuo.		X
<p>Explicación: No aplicable en consideración a la respuesta del numeral i. anterior.</p>		
iii. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia.		X
<p>Explicación: No aplicable en consideración a la respuesta del numeral i. anterior.</p>		
iv. La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa.		X

Explicación:

No aplicable en consideración a la respuesta del numeral i. anterior.